

DEMANDANTE: FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD  
DEMANDADO: COOMEVA EPS  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2020-00051-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
COROZAL – SUCRE  
**702153189001**

---

Corozal (Sucre), noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

La parte demandante en este asunto, solicita se requiera a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRESS, para que se le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 17 de septiembre del año en curso, a través del cual se decretó el embargo y retención de los recursos y comunicado mediante oficio No.2070 del 22 de septiembre de 2020, para que cumplan de manera tacita lo ordenado.

Teniendo en cuenta, lo peticionado, se,

#### RESUELVE

**PRIMERO: Requierase** a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRESS, para que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en oficio No.1321 fechado 22 de julio de 2020, en el sentido que la retención del embargo se realice con base a la cantidad limitada por el despacho en su totalidad y no de manera gradual como lo manifiestan en la contestación recibida dentro del Radicado No.: 20201200045281 Fecha: 2020-10-26.

Líbrese oficio al respectivo gerente de dicha entidad, haciéndole saber que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Sección de Depósitos Judiciales) cuenta No. No.702152044001 de la ciudad de Corozal, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y que con el recibo del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Clarena Lucía Órdoñez Sierra'.

CLARENA LUCÍA ÓRDOÑEZ SIERRA  
JUEZ